



Ayuntamiento de Jabaloyas

ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA 25 DE MARZO DE 2023

En Jabaloyas (Teruel) a 25 de marzo de 2023, siendo las once horas, previa convocatoria al efecto, se reunieron en la Lonja, los electores que a continuación se indican, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. ÓSCAR CASTILLO MURCIANO, y asistidos del Secretario de la Corporación D. Fernando José Vicente Gutiérrez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Asamblea Vecinal de este Concejo Abierto:

- D. Óscar Castillo Murciano que tiene delegación de D. Blas Antonio Rodríguez Navarro y D^a. Teresa Jarque Giménez.

-D. José Javier Armero Garcés

- D. Martín Domingo Murciano

- D. Valeriano Domingo Rodríguez que tiene delegación de D. David Domingo Jarque.

- D. Manuel Domingo Romero.

- D. Martín Domingo Romero.

- D^a. Carmen Dumónt Martínez que tiene delegación de D^a Herminda Giménez Domingo y D. Lucio Yagües Lázaro.

- D. Francisco Javier Fernández Martínez que tiene delegación de D^a. Eva María Domingo Sánchez y D. Ramón Gracia Repullés.

- D. Fermín Giménez Garzón.

- D^a María Concepción Giménez Monleón.

- D. Victorino Marcelino Gómez Valero que tiene delegación de D. Hernan Abaso Gómez.

- D. Luis Joaquín González que tiene delegación de D. José Alberto Mercedes Elivo y D^a Amarilis Joaquín Villa.

- D^a María del Carmen Navarro Pérez que tiene delegación de D. Juan Carlos Almazán Lucia y D. Moisés Antonio Pradas Navarro

- D. Eduardo Pradas Jarque que tiene delegación de D. Pablo Pradas Hernández

- D. Vicente Pradas Jarque que tiene delegación de D^a. Hermógenes Jarque Giménez y de D. Teodoro Pradas Domingo.

- D. Joaquín Antonio Rodríguez Navarro que tiene y delegación de D. Rogelio Domingo Rodríguez.

- D. Ramón Roig Balcells

- D^a. Cristina Pérez Vicente

- D^a. Nurys Altagracia Villa de los Santos que tiene delegación de D. Jovanny Antonio de la Cruz de la Cruz y D^a Clairet Eli Josefin Trinidad Henríquez.

Asisten presencialmente 19 miembros. El Sr. Secretario confirma que 18 vecinos han otorgado poderes de representación. Por tanto, asisten 37 de los 68 miembros que componen la Asamblea vecinal de Jabaloyas. Para poder celebrar la Asamblea es necesaria la asistencia de 23 miembros, equivalente a un tercio de los miembros que la componen. Por tanto, existe quórum suficiente.





Ayuntamiento de Jabaloyas

Abierto el acto de orden de la Presidencia, se procede al debate los puntos del Orden del día adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobación Actas de las Sesiones Anteriores

Se somete a la aprobación de la Asamblea la aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2022.

Al no formularse ninguna observación al respecto de la misma, se aprueba por unanimidad de los asistentes, el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2022 en la forma en que aparece redactado.

2. Dar cuenta liquidación presupuesto 2022

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Asamblea vecinal la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2022 que arroja el siguiente resultado presupuestario y remanente de Tesorería:

Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	178.477,94	113.971,11	0,00	64.506,83
b) Operaciones de capital	87.466,20	142.270,45	0,00	-54.804,25
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	265.944,14	256.241,56	0,00	9.702,58
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total Operaciones financieras (c + d)	0,00	0,00		0,00
I.- RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1 + 2)	265.944,14	256.241,56		9.702,58
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales				
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				
II.- TOTAL AJUSTES (II = 3 + 4 - 5)			0,00	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I + II)				9.702,58

Remanente de Tesorería

Nº de Cuentas	Componentes	Año 2022	
57, 556	1.- (+) Fondos Líquidos		33.121,66
430	2.- (+) Derechos Pendientes de Cobro		56.170,63
431	- (+) del Presupuesto corriente	50.791,92	
270, 440, 442, 449, 456, 470,	- (+) de Presupuestos cerrados	268,12	
471, 472, 550, 565	- (+) de operaciones no presupuestarias	5.110,59	





Ayuntamiento de Jabaloyas

400	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		47.723,12
401	- (+) del Presupuesto corriente	290,60	
180, 410, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 521, 550, 560	- (+) de Presupuestos cerrados	2.921,65	
	- (+) de operaciones no presupuestarias	44.510,87	
554, 559	4.- (+) Partidas pendientes de aplicación	0,00	0,00
555, 5581, 5585	-(-) cobros realizados pendientes e aplicación definitiva	0,00	
	-(+)-pagos realizados pendientes de aplicación definitiva		
	I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		41.569,17
298, 4900, 4901, 598	II. Saldos de dudoso cobro		134,06
	III. Exceso de financiación afectada		0,00
	IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I - II - III)		41.435,11

3. Declaración del “Molino” como monumento de interés local.

El Sr. Alcalde informa que se ha hecho un proyecto para restaurar el molino. Se ha propuesto a la Dirección General de Patrimonio que lo catalogara como monumento B.I.C., para poder solicitar subvenciones que convocan y que exigen que los bienes objeto de subvención estén catalogados, pero lo desestimaron alegando que estaba en ruinas y no lo podían catalogar como tal, y nos aconsejaron que lo catalogáramos como bien de interés local.

La Asamblea, con el voto a favor de todos los asistentes a excepción de D. José Javier Armero que se abstiene porque considera que hay otras cosas más prioritarias, se acuerda:

Primero: Considerar el Molino como monumento de interés local.

Segundo: De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural para que emita informe.

Tercero: En caso de ser favorable, declarar bien de interés local el Molino y comunicarlo al Director General de Patrimonio Cultural a los efectos de su inclusión o constancia en el Catálogo General del Patrimonio Cultural Aragonés.

4. Aceptación donación casa en Arroyofrío realizada por D. Antonio Sánchez Domingo.

El Sr. Alcalde informa que D. Antonio Sánchez Domingo le había propuesto ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Jabaloyas la vivienda con referencia catastral 000501200XK25D0001GW sita en la calle Pradillo 2 del barrio de Arroyofrío.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se solicitó un informe valoración de dicho inmueble, que lo ha realizado el arquitecto, D. Javier Gutiérrez Sánchez, que indica que el valor de suelo es de 1.721,97€, mientras que el precio del derribo ascendería a la cantidad estimada de 5.445,00€.

A la vista del informe valoración, la Asamblea vecinal, por unanimidad de los





Ayuntamiento de Jabaloyas

asistentes, agradecen la propuesta de cesión gratuita de dicho inmueble pero no pueden aceptar la cesión dado que el valor del derribo excede el valor del solar que se adquiere.

5.- Aprobación Convenio de colaboración entre la Diócesis de Teruel y Albarracín y el Ayuntamiento de Jabaloyas

El Sr. Alcalde razona la conveniencia de firmar un Convenio de colaboración entre la Diócesis de Teruel y Albarracín y el Ayuntamiento de Jabaloyas, para la cesión y el uso compartido de la Iglesia parroquial de la Asunción de Nuestra Señora para actividades religiosas, culturales y turísticas, para poder solicitar subvenciones que en un futuro se convoquen y arreglar la Iglesia.

La Asamblea vecinal, con el voto a favor de todos los asistentes a excepción de D. José Javier Armero y D. Valeriano Domingo, acuerda:

Primero: Aprobar la firma del Convenio de colaboración entre la Diócesis de Teruel y Albarracín y el Ayuntamiento de Jabaloyas, para la cesión y el uso compartido de la Iglesia parroquial de la Asunción de Nuestra Señora para actividades religiosas, culturales y turísticas, que permita poder solicitar subvenciones para arreglar la Iglesia, del tenor literal siguiente:

“En Jabaloyas (Teruel), a 24 de enero de dos mil veintitrés.

REUNIDOS

De una parte, DON JOSE JULIO MARIN GIL, mayor de edad, domiciliado a estos efectos en el Palacio Episcopal, Plaza Venerable Francés de Aranda número 3 de la ciudad de Teruel, con N.I.F.18.409.725L, Ecónomo de la Diócesis de Teruel y Albarracín, con N.I.F R4400006E.

Y de otra, DON OSCAR CASTILLO MURCIANO, mayor de edad, domiciliado a estos efectos en Jabaloyas (Teruel), Plaza Antonio Sánchez nº 12, con N.I.F. 43.519.887 T, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jabaloyas (Teruel), con C.I.F. P4413300G

Reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad legal para formalizar el presente documento, facultado el primero por poder general otorgado en Teruel el día 24 de septiembre de 2021, ante el Notario Don Leopoldo Mateo Prats, con el número de su protocolo 2059, y el segundo por Acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Parroquia de Jabaloyas, integrada en la Diócesis de Teruel y Albarracín, con N.I.F. R4400130C, es propietaria en pleno dominio de una finca urbana, Iglesia parroquial de La Asunción de Nuestra Señora, en calle Cerco Iglesia nº1, de Jabaloyas (Teruel), con una superficie del terreno de 1.351 m² y construida de 756 m², que linda: Al Norte, calle Cerco Iglesia; Sur, calle; Este, calle; y Oeste Calle Cerco, según título, con referencia catastral: 5658101XK3555N0001HQ.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Albarracín (Teruel) como finca registral nº 1762

SEGUNDO.- Que por el Ayuntamiento de Jabaloyas le ha sido solicitada al Obispado de Teruel y Albarracín la firma de un Convenio de colaboración entre el Obispado y el Ayuntamiento para la cesión y el uso compartido de la Iglesia de La Asunción de Nuestra Señora y, la realización de obras de rehabilitación integral de la Iglesia y su muro perimetral, mediante subvenciones públicas

TERCERO.- Que el Obispado de Teruel y Albarracín aceptando la solicitud del Ayuntamiento de Jabaloyas y coadyuvando en la potenciación de la promoción cultural y turística de la localidad, conviene con el Ayuntamiento llevar a cabo la cesión y un uso compartido de la mencionada Iglesia, bajo las siguientes





Ayuntamiento de Jabaloyas

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Jabaloyas reconoce que la Parroquia de Jabaloyas, integrada en la Diócesis de Teruel y Albarracín, es propietaria en pleno dominio de la Iglesia Parroquial objeto del presente Convenio.

SEGUNDA.- Este Convenio tiene por objeto regular la cesión y el uso compartido entre la Parroquia de Jabaloyas y el Ayuntamiento de la misma localidad, de modo que en la medida de lo posible queden cubiertas las necesidades que tiene el Ayuntamiento de contar con un espacio para dedicarlo a actividades culturales y turísticas, que sean compatibles con el carácter religioso del inmueble y la labor pastoral que en él se realiza.

TERCERA.- El presente Convenio tendrá una duración de 30 años, en aplicación del artículo 515 del Código Civil.

CUARTA.- Según figura en el Acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión, el Ayuntamiento se compromete a la ejecución de las obras de rehabilitación integral de la Iglesia de Jabaloyas y su muro perimetral, siempre y cuando tenga financiación externa para su realización, mediante subvenciones.

Así mismo se compromete, durante la vigencia del convenio, a la solicitud en próximas convocatorias de subvenciones, de fondos externos hasta completar la ejecución completa de las obras de rehabilitación integral de la Iglesia y su muro perimetral.

QUINTA.- Queda expresamente prohibido al Ayuntamiento la realización de cualquier actividad que no sea respetuosa con el carácter religioso del inmueble, o que atente contra los principios y fundamentos de la moral católica. El incumplimiento de esta cláusula será motivo suficiente para la resolución del presente Convenio, sin derecho a indemnización, ni compensación a favor del Ayuntamiento

SEXTA.- En el templo objeto de la cesión primaran las actividades religiosas que se vienen realizando en la parroquia de manera habitual, no pudiendo el Ayuntamiento impedir, interferir o perturbar la realización de las mismas; su incumplimiento será motivo igualmente de resolución del presente Convenio sin contraprestación alguna al Ayuntamiento.

SEPTIMA.- La idoneidad de una actividad concreta a realizar por el Ayuntamiento en el inmueble, si no hubiere acuerdo entre la Parroquia y el Ayuntamiento, dará lugar a elevar consulta al Obispado de Teruel y Albarracín, que decidirá sobre la misma, debiendo acatar el Ayuntamiento su decisión.

OCTAVA.- Ni la parroquia de Jabaloyas, ni la Diócesis de Teruel y Albarracín, tendrán responsabilidad alguna con motivo de los actos, actuaciones y eventos culturales o turísticos que se realicen en base a la cesión contemplada en este documento, ni por cualquier contrato laboral o de otro tipo que se formalice para la ejecución de los mismos.

NOVENA.- El presente Convenio, podrá elevarse a escritura pública, a petición de cualquiera de las partes firmantes, siendo los gastos que se deriven de la formalización e inscripción registral por cuenta del solicitante.

DECIMA.- Las partes suscribientes del Convenio, para su interpretación y aplicación se someten a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Teruel.

En prueba de conformidad firman ambas partes, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.”

Segundo: Delegar en el Sr. Alcalde la firma del citado convenio y cuantos otros sean necesarios para hacer efectivo el presente acuerdo.

6.- Aprobación Plan Antifraude Ayuntamientos para la gestión de Fondos Next Generation.

El Sr. Alcalde da cuenta del Plan Antifraude elaborado, razonando la necesidad de aprobarlo dado que es un requisito imprescindible para la gestión de subvenciones con cargo a los Fondos Next Generation.





Ayuntamiento de Jabaloyas

Por unanimidad de los asistentes, se acuerda aprobar el Plan Antifraude elaborado y que se recoge en el expediente.

7.-Correspondencia, informes y decretos de alcaldía

El Sr. Alcalde da cuenta que es el último pleno de la legislatura, espera haber cumplido las expectativas y que no sea una despedida sino el inicio de una nueva etapa.

Seguidamente cede la palabra a D. Victorino que explica que hay un vecino de Arroyofrío que quiere comprar un terreno municipal. Se va a iniciar el trámite para poder enajenarlo.

Antes de pasar al último punto del día, el Sr. Alcalde somete a la consideración de la Asamblea incluir, por urgencia, los siguientes puntos del Orden del día,

Modificación nº 2 presupuesto 2023

Financiación "Equipamiento Albergue" con cargo Caja Cooperación de la Diputación Provincial de Teruel

Por unanimidad de los asistentes, se acuerda incluir, por urgencia, los citados puntos en el Orden del día:

8.- Modificación nº 1 presupuesto 2023

Por la Presidencia se da cuenta del expediente de modificación de créditos número 1/2023.

La Asamblea acuerda, por unanimidad de los asistentes:

Primero: Aprobar inicialmente la modificación de créditos 1/2023, de crédito extraordinario que, resumida por capítulos, se recoge a continuación:

Aumentos en aplicaciones de gastos

Capítulo	Descripción	Euros
6	Inversiones reales	36.000,00
	Total aumentos	36.000,00

Se financian con mayores ingresos en

Capítulo	Descripción	Euros
9	Pasivos financieros	36.000,00
	Total aumentos	36.000,00

Segundo: Su exposición al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia,





Ayuntamiento de Jabaloyas

por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno.

Tercero: Considerar la modificación de créditos 1/2023 definitivamente aprobada en caso de que no se presente reclamación alguna.

Cuarto: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia su aprobación definitiva.

9.- Financiación “Equipamiento Albergue” con cargo Caja Cooperación de la Diputación Provincial de Teruel

El Alcalde explica que, de nuevo, se va ha solicitado una subvención para adecuar el edificio de las antiguas escuelas para albergue con cargo al FITE. El coste del equipamiento de dicho albergue, en caso de que concedan la subvención para adecuar el edificio, será por cuenta del ayuntamiento y asciende a 36.000 euros por lo que razona la conveniencia de financiarlo con la Caja Provincial de Cooperación de la Diputación Provincial de Teruel.

Explica que la Caja Provincial de Cooperación es una asistencia que la Diputación Provincial presta a los municipios y consiste en que te adelantan el dinero a interés cero y se puede amortizar, total o parcialmente sin coste alguno.

Propone solicitar el importe total del equipamiento, que asciende a 36.000,00 euros a devolver en 20 años.

La Asamblea vecinal, por unanimidad de los asistentes, que supone la mayoría absoluta, acuerda solicitar a la Diputación Provincial de Teruel concedan un préstamo con cargo a la Caja de Cooperación por importe de 36.000,00euros a devolver en 20 años.

5. Ruegos y preguntas

D. José Javier Armero pregunta si se pueden instalar placas solares en los tejados de las viviendas al tener el municipio la calificación de B.I.C. El Sr. Alcalde responde que se está mirando si se puede.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las doce horas diez minutos, sesión de la que se extiende la presente acta de la que yo como secretario doy fe.

